

109



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA Y
NVEVE.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR D. CARLOS IV.

Instrumentos q^{ta} se presentaron; y uno y otro Instrumento
se han otorgado ante el Infascripto Escriuano mayor de
este Ayuntamiento, q^{ta} se hallan esaguados à satisfaxion
de los Cav.^{os} Comisarios; sobre los quales se determino
para la Ciudad lo que fuere desuagrado. Y habiendolo
oído tratado y confexido, en atenzion a q^{ta} dicho Instrumento
de obligacion de fienda se han celebrado con
asistencia de los referidos Cav.^{os} Comisarios los ap^{ro}bo
ambos: Y Acordo que por los q^{ta} se haze à las diez mill
reales q^{ta} se le debe entregar anticipadamente a los
referidos Josef y Antonio Dominguez, y tienen a ver
Covaxados; se pare testimonio de este Acuerdo à la
Junta de Propiedad y viruio para q^{ta} el Caudal de
ellos que viere para las viruicias y necesidades
de este Publico, y mayormente para un Abasto tan
prezioso como el de la tierra, libre la cantidad refe-
rida en favor de los nominados, quienes se deben

